

Dº. 22/09:
fecha 22/09.

01

Acta de Constitución

En Pzso del Soldado, Comuna de Litueche
a 22 días del mes de AGOSTO del 2004
siendo las 16:30 Hrs, se lleva a efecto una
reunión en la LA SEDE DEL CLUB
UNION PACIFICO, con las personas que se
individualizan y firman al final de la presente acta,
quienes manifiestan que se han reunido con el objeto
de adoptar acuerdos necesarios para constituir una
Organización Comunitaria funcional denominada
Club deportivo "Unión del Pacífico".

Preside la reunión don: Fabian Gonzalez Reyes

Actua Como Secretario don: GUSTAVO EUSEBIO FLORES JIMENEZ

Actua Como Tesorero don: BERNARDO HUMBERTO CASTRO REYES

Despues de un amplio debate los asistentes
los acuerdos unanimente constituyente adoptandose
los siguientes Acuerdos.

Primero: Aprobar los estatutos por los cuales
se regira la organizacion a los que se les
dara lectura en deside forma y cuyo texto
es el siguientes.

Titulo I

Denominación fines y domicilio

Artículo 1.- Constituyese una organización comunitaria funcional, independiente regida por la ley 19418, denominada "Club deportivo Unión del Pacífico"

a) La organización comunitaria funcional es aquella con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del Territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas.

Artículo 2.- Objetivos de la organización

a) desarrollar entre sus asociados la participación en actividades deportivas

b). Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de sus asociados en acciones tendientes a la formación y superación personal de ellos en aspectos físicos, intelectuales, artísticos, sociales y.

c). Promover el sentido de solidaridad en la comunidad y la realización de convivencia y acciones comunes entre sus Miembros.

Artículo 3.- Para todos los efectos legales, el domicilio del club deportivo Unión del Pacífico, será Localidad el Tavel, Comuna de Litreche, Provincia Cordoba, Sexta Región.

Título II

de los Socios

Derechos y obligaciones de sus integrantes y dirigentes.

Artículo 4. Derechos.

- a) Participar en asambleas que se lleven a efecto con derecho a voz y voto, el voto será unipersonal indelegable y solo puede ejercer cuando se este al día en las cuotas sociales.
- b) Elegir y poder ser elegido en cargos representativos de la organización.
- c) Presentar cualquier iniciativa, proyecto o proposición de estudio al directorio, si esta iniciativa, es Peticiónada por el 50% de los afiliados a lo Menos, el directorio deberá someter a la consideración de la asamblea para su aprobación o rechazo.
- d) Tener acceso a los libros de actas y de Contabilidad de la organización y de Registros de afiliados.
- e) Proponer censura a cualquiera de los Miembros del directorio en conformidad con lo dispuesto en la letra del Artículo 24 de la ley 19418.

Artículo 5. obligaciones.

a) Pagan puntualmente las cuotas sociales y cumplen con todas las obligaciones contraídas con las organizaciones a través de él.

b) Acatan los acuerdos de las asambleas y del directorio, adoptados en conformidad a la ley y los estatutos.

c) Servir a los cargos para los cuales hayan sido designados y colaboren en las tareas que se les encomiendan.

d) Cumplan las disposiciones estatutarias y la ley 19418.

Artículo 6: Son socios las personas Mayores de 15 años que tengan domicilio o residencia en la Coruna de Litueche.

Obligaciones pecuniaras con el club esta suspen-
sión cesara de inmediato una vez cumplida
todas las obligaciones anteriores.

b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones señaladas en las letras a, b, d, del artículo 6 de los estatutos.

c) Gestiones propagande o campaña proselitista con fines políticos o religiosos, dentro de los locales del club Deportivo.

La inscripción en el registro de socios debe efectuarse el mismo día en la aceptación de la solicitud.